

ACTA N°  
30/2021  
TRIGÉSIMA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luisa Valencia García, Luis Efrén Ríos Vega y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado José Ignacio Máynez Varela fue debidamente citado a este Pleno, y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta trigésima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2021.
- V. Presentación de la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXX** frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva, con número de expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.
- VI. Informes estadísticos.
  - Primer Tribunal Distrital
  - Segundo Tribunal Distrital
  - Tercer Tribunal Distrital
  - Cuarto Tribunal Distrital
- VII. Informe de movimientos de personal (12 de julio al 15 de agosto de 2021)
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha once de agosto de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 124/2021**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha once de agosto de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el referente a la presentación de la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXX** frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva, con número de expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

El Magistrado Presidente señala que es únicamente la presentación de la misma para efecto de que en la siguiente sesión se discuta.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 125/2021**

Se tiene por presentada la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXX** frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva, con número de expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, a fin de que en la próxima sesión se determine lo que en derecho corresponda.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar lectura a los informes estadísticos remitidos por los cuatro Tribunales Distritales del Estado, correspondientes al mes de julio del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 126/2021**

Se tiene por recibidos los informes estadísticos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. Acto seguido, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe de movimientos de personal correspondiente al periodo comprendido del 12 de julio al 15 de agosto del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 127/2021**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

